CONSTRUCTORA VMJ S.A.S
NIT: 830.136.984-8

Cajicá, 14 de noviembre de 2023.

Oficio VMJ-FDLC-258-058

Señores:
CONSORCIO PARQUES LA CANDELARIA.
At. Dra: Diana Marcela Pacheco Hernández.
Representante Legal
E-mail: interlacandelaria2023@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref: **Contrato: FDLC-COP-258-2022. REALIZAR EL AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN PARQUE DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA A MONTO AGOTABLE.**

Asunto: **Solicitud de Ajuste Plazo de Ejecución Fases del Proyecto y Modificación de la Cláusula de Forma de Pago del Contrato.**

Respetado Señores:

Por medio del presente documento **CONSTRUCTORA VMJ SAS**, en calidad de ejecutor del contrato de la referencia, de manera atenta solicita a la interventoría del contrato, tramitar ante el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, las siguientes modificaciones dentro del contrato de obra de obra Pública.

CONSIDERACIONES:

- El día catorce (14) de febrero de 2023,se dio inicio a la ejecución del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-258-2022, el cual tiene plazo de ejecución de seis (6) meses, los cuales tres (3) meses hacen parte de la Fase 1 – PRELIMINARES y tres (3) meses que corresponden a la Fase 2 – CONSTRUCCION.

- En cumplimiento de la Fase 1 – PRELIMINARES, se desarrollaron los diseños urbanísticos, eléctricos, hidráulicos, topográficos, PMT. Silvicultural, gestión social etc correspondientes al punto 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANDE establecidas en el anexo técnico del contrato. Mediante oficio VMJ-FDLC-258-037 de fecha 14 de junio de 2023 dirigido a la interventoría del contrato, se hace entrega física y magnética de la totalidad de documentos requeridos para radicación del proyecto ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

- En ese orden de ideas, los diseños fueron revisados y avalados por la interventoría del contrato mediante oficio PC-CON-260-2022-0019 de fecha 23 de junio de 2023, donde se establece en el comunicado concepto de validación a los productos entregados proyecto parque La Candelaria V-3. Rad. 20232100251712.

- Así las cosas, una vez aprobados los diseños por parte de la interventoría del proyecto, el FDLC procedió a radicarlos para la viabilidad técnica por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), ante la Subdirección de Construcciones – Área Técnica, a través del radicado No. 20236710036158 de fecha 28 de junio de 2023.

- Se evidencia que, la respuesta a dicha radicación ha tardado más del tiempo del previsto inicialmente, y sin la aprobación de estos, no se puede continuar con la ejecución de la Fase 2 correspondiente a la etapa constructiva.

- En consecuencia, el contrato de obra pública tuvo que ser suspendido desde el día once (11) de julio de 2023, por un término de un (1) mes, a la espera de la obtención del concepto favorable por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), y dado que aún no se ha obtenido la aprobación de los diseños, se ha visto la necesidad de ampliar la suspensión en tres (3) oportunidades, término que finalizo el 10 de noviembre de 2023, sin embargo, se observa la necesidad de realizar una nueva radicación ante la Subdirección de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD.

- Teniendo en cuenta la necesidad de realizar esta nueva radicación, se debió reiniciar la ejecución del contrato. Ajustando algunos aspectos tales como, el plazo de ejecución restante y el ajuste de las fases del proyecto.

- Así las cosas, el reinicio de la ejecución del contrato se debía realizar el día sábado once (11) de noviembre de 2023, no obstante, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los trámites contractuales deben realizarse en días y horas hábiles, por lo cual su reinicio se debió realizar el primer día hábil después del vencimiento de esta fecha, esto es el día catorce (14) de noviembre de 2023.

- Así las cosas, el reinicio de la ejecución del contrato, se realizó a partir del catorce (14) de noviembre de 2023, dado el vencimiento del término de suspensión, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II, por ende, el plazo restante de ejecución del contrato corresponde a **SESENTA Y CUATRO (64) DIAS**.

- Por lo descrito anteriormente, se deben efectuar modificaciones que involucren y ajusten los plazos establecidos para la ejecución del contrato, específicamente en la Etapa 1 - PRELIMINAR y las nuevas condiciones de presentación del proyecto ante la Subdirección de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Con base en lo anterior, de manera atenta se solicita:

1. Ajustar el plazo original de la Etapa 1 – Preliminar para la ejecución del contrato a un tiempo o plazo de ejecución de 4,5 meses (135 días) teniendo en cuenta las demoras justificadas en esta etapa para la ejecución y tramites de la ETAPA 1 PRELIMINARES, cuyo plazo contractual inicialmente era de tres (3) meses.

 Así las cosas, el plazo para la ejecución de a Etapa 2 – Construcción quedará reducido, sin contemplar prorrogas dentro de la ejecución del contrato a 1,5 meses (45 días).

	FECHA	PLAZO ESTIPULADO	FECHA TERMINACION	Tiempo ejecución
ACTA DE INICIO	14 Feb/2023	Seis (6) meses	14 Agosto 2023	
SUSPENSION No. 01	13 Abril /2023	Un (1) mes	14 Septiembre 2023	60 días
REINICIO CONTRATO	14 Mayo 2023		14 Septiembre 2023	
SUSPENSION No. 02	11 Julio 2023	Un (1) mes	10 Agosto 2023	56 días
AMPLIACION 1 SUSP. 2	11 Agosto 2023	Un (1) mes	10 Septiembre 2023	
AMPLIACION 2 SUSP. 2	11 Septi. 2023	Un (1) mes	10 Octubre 2023	
AMPLIACION 3 SUSP. 2	11 Octubre 2023	Un (1) mes	10 Noviembre 2023	
REINICIO CONTRATO	14 Noviembre 2023		17 Enero 2024	64 días

Con base en lo anterior, el plazo de ejecución de la Etapa 1- Preliminar, se contemplaría hasta el día dos (02) de diciembre de 2023 (135 días) y el plazo de ejecución para la Etapa 2 – construcción hasta el 17 de Enero de 2024. (45 días).

Estas fechas aproximadas de ejecución dependen de los trámites pendientes de aprobación de las diferentes entidades distritales (IDRD – IDPC – ICAHM) y la modificación contractual una vez se aprueben los diseños definitivos.

2. Por otra parte, dada la cantidad de tiempo que ha tomado la aprobación del trámite ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y teniendo en consideración la aprobación que ya se realizó de los diseños por parte de la interventoría, se propone la modificación de la forma de pago, de tal manera que, para la aprobación del primer pago, se elimine la aprobación de los diseños por parte de las autoridades competentes, ya que este término dependerá de terceros, por lo cual se sugiere modificar esta cláusula, evitando que este quede sujeto a la aprobación de terceros en la relación negocial, sino de los intervinientes del contrato, lo que corresponde a la interventoría del proyecto y la entidad estatal contratante.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la modificación de la forma de Pago de la Fase 1 - Preliminares, teniendo en cuenta la presentación y aprobación por parte de la interventoría del contrato de los diseños requeridos con base en las especificaciones y requerimientos establecidos en el punto 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE – del anexo técnico del contrato.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Ing. LUIS CARLOS SANCHEZ JIIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VMJ S.A.S.